



# Inspecciones medioambientales en talleres

EN LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TOMA MAYOR RELEVANCIA LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS **REQUISITOS AMBIENTALES** DE APLICACIÓN POR LOS DIFERENTES AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN. ES INTERESANTE CONOCER LOS PUNTOS CLAVE EN LOS QUE SE CENTRAN LAS **INSPECCIONES AMBIENTALES**, CON OBJETO DE EVITAR SANCIONES, LO QUE REDUNDA EN UN BENEFICIO PARA TODOS



Los talleres de reparación de vehículos son empresas sujetas a las inspecciones periódicas que las autoridades competentes estimen adecuadas. El órgano competente podrá comprobar, en cualquier momento, que se cumplen los requisitos legales y, en caso contrario, ejercer su potestad sancionadora; y los titulares de estas empresas están obligados a prestar toda su colaboración en su desarrollo. Periódicamente, estos órganos de vigilancia y control programan inspecciones ambientales en sus correspondientes ámbitos (atmósfera, aguas, residuos, etc.). A estas inspecciones programadas han de sumarse las motivadas por denuncias, que llegan a través de policías locales, agentes forestales, particulares o por propia iniciativa del SEPRONA -Servicio de protección de la naturaleza- de la Guardia Civil, que realiza campañas periódicas de

inspección a talleres en todo el territorio nacional para proteger y evitar agresiones al medio ambiente.

## Aspectos que se evalúan en las inspecciones medioambientales

Además de comprobar la legalidad de los talleres en cuanto a su constitución y puesta en funcionamiento, mediante las oportunas licencias, en las inspecciones ambientales cobran especial relevancia el **tratamiento de los residuos** y los requisitos documentales asociados a ellos.

Otros aspectos son el control de las **emisiones a la atmósfera** por el funcionamiento de las instalaciones de pintado de vehículos y de combustión y la declaración preliminar de situación del suelo, así como el control de las condiciones en que las aguas

## DOCUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL\*

- Licencia ambiental

**PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SUELO**

- Comunicación al órgano ambiental de la comunidad autónoma sobre producción de residuos, previa al inicio de la actividad (nuevos talleres, desde 2011).
- Documento que acredite tipo de productor de residuos peligrosos que es el taller (Autorización de producción o Inscripción en registro de pequeños productores).
- Documentos de aceptación de cada residuo peligroso.
- Justificantes de entrega de residuos peligrosos o documentos de control y seguimiento.
- Estudio de minimización de residuos cada cuatro años, excepto los pequeños productores.
- Libro de registro de entregas de residuos peligrosos mantenido al día.
- Informe preliminar de situación del suelo remitido al órgano competente de la comunidad autónoma.

**EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

- Autorización administrativa (grupos A y B) o notificación (grupo C) realizada ante el órgano competente de la comunidad autónoma en emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Libros de emisiones de contaminantes atmosféricos mantenido al día (combustión y contaminantes atmosféricos de proceso).
- Informes de las mediciones de contaminantes atmosféricos realizadas por los organismos de control acreditados, con la frecuencia exigida.
- Informes de las mediciones periódicas de ruido emitido al exterior que sean exigidas, realizadas por organismos de control acreditados, con la frecuencia exigida.

**AGUAS RESIDUALES**

- Autorización de vertidos.
- Informes de las mediciones de calidad de aguas, realizadas por los organismos de control acreditados, con la frecuencia exigida.

Esta lista puede variar en función de las CCAA

residuales son vertidas al exterior de las instalaciones.

En su desarrollo, la inspección ambiental se centra, fundamentalmente, en dos cuestiones: revisar los requisitos documentales que muestran el cumplimiento de las exigencias ambientales y realizar la visita de inspección a determinados lugares de las instalaciones.

A nivel documental, en la gestión de residuos se solicita que se muestre el archivo cronológico de entrega de residuos peligrosos. Se comprobará si dispone de los documentos de aceptación de los residuos peligrosos entregados y de sus correspondientes documentos de control y seguimiento (o justificantes de entrega). Así mismo, deberá mostrarse la autorización de producción o la inscripción en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos, o bien la comunicación previa de producción, en su caso.

En el área de suelos contaminados se confirmará si se ha realizado y presentado

la declaración preliminar de situación del suelo.

En emisiones a la atmósfera, se comprobará que se han efectuado las mediciones de contaminantes atmosféricos por el funcionamiento de las instalaciones de pintado (y que los resultados están dentro



TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIONES (art. 47 Ley 22/2011)		
	MULTA	OTRAS SANCIONES	
<b>LEVE</b>	No peligrosos: Hasta 900 € Peligrosos: Hasta 9.000 €		
<b>GRAVE</b>	No peligrosos: 901 - 45.000 € Peligrosos: 9001 - 300.000 €	Inhabilitación para el ejercicio de la actividad por tiempo inferior a un año.	Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta un año.
<b>MUY GRAVE</b>	No peligrosos: 45.001 - 1.750.000 € Peligrosos: 300.001 - 1.750.000 €	Inhabilitación para la actividad entre uno y diez años.	Clausura temporal o definitiva, total o parcial de instalaciones o aparatos por un plazo máximo de cinco años.



## LA INSPECCIÓN

AMBIENTAL SE CENTRA, FUNDAMENTALMENTE, EN DOS CUESTIONES; REVISAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES Y REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES



de los límites establecidos) y que los libros oficiales de registro de emisiones estén al día. Otras mediciones a disposición de la autoridad deben ser las de emisión de ruido al medio ambiente, verificándose que se cumplen los límites establecidos en las normas autonómicas y locales.

En cuanto a los vertidos, se contrastará el cumplimiento de lo exigido en las normas locales sobre análisis de los vertidos y acondicionamiento previo de las aguas antes de su vertido.

En las visitas de inspección a las instalaciones, uno de los puntos más delicados es el almacén de residuos peligrosos. Se confrontará que los residuos se mantienen en condiciones de seguridad y que sus correspondientes contenedores están etiquetados conforme a la normativa: residuo de que se trata con su código de identificación y la peligrosidad (pictogramas), identificación del productor y del gestor, así como la fecha de envasado, ya que se controla también el tiempo de almacenamiento de los residuos. Se complementa con una revisión integral del recinto, verificando que no haya residuos o sustancias peligrosas abandonadas, con el potencial riesgo de contaminación.

Se verificará, así mismo, entre otros aspectos, si se corresponden las mediciones realizadas con los focos de emisión atmosférica y los puntos de vertido de aguas residuales.

## Sanciones medioambientales

El incumplimiento de cualquier obligación establecida en las distintas normas administrativas de ámbito estatal, autonómico o local relativas a proteger las diferentes áreas del medio ambiente tiene consideración de infracción administrativa y, como tal, puede ser sancionada, según lo establecido en las correspondientes normas (sanciones administrativas).

No obstante, ante una situación de incumplimiento o infracción, el titular de la actividad no se enfrenta únicamente a sanciones de tipo administrativo, sino que, dependiendo de los daños causados y de las consecuencias derivadas, tendría que afrontar, en su caso, las correspondientes responsabilidades civiles y penales y medioambientales.

En el ámbito de sus competencias, corresponde a las comunidades autónomas, en general, iniciar el procedimiento sancionador por las infracciones administrativas en las que pueda incurrir el taller; si bien, en materia de aguas, la sanción de las infracciones leves corresponde al organismo de cuenca y, el resto, al Ministerio competente en medio ambiente.

A modo de ejemplo, en el cuadro adjunto se indican las sanciones previstas en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

El carácter disuasorio de las sanciones queda más claro cuando se conoce

### Medio ambiente y cualificación de los talleres



La evaluación TQ CESVIMAP chequea por completo las distintas áreas productivas del taller y, entre los aspectos que se valoran está la gestión medioambiental.

Además el Sistema de Cualificación de Talleres TQ, permite que el taller conozca su potencial de crecimiento y las áreas de mejora, con la seguridad y confianza de estar avalados por expertos técnicos de CESVIMAP.

El Sistema de Cualificación de Talleres TQ de CESVIMAP está orientado a demostrar la calidad de los trabajos que realiza el taller reparador de carrocería y pintura y a ofrecerle pautas para la mejora del negocio.

qué tipo de acciones se consideran sancionables. Siguiendo con el ejemplo anterior, en el artículo 46 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados se mencionan como **infracciones graves**, entre otras, el ejercicio de una actividad sin contar con la correspondiente comunicación o autorización o con ella suspendida o caducada, la falta de etiquetado o el etiquetado incorrecto o parcial de los envases de residuos peligrosos, la obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control de las administraciones públicas o el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos,



sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o la salud de las personas. Asimismo, entre las **infracciones muy graves** se mencionan, por ejemplo, el abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos, o de otro tipo de residuos, siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente; también la entrega, venta o cesión de residuos peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en dicha Ley. En el desarrollo habitual de las inspecciones medioambientales, el titular de la actividad es informado de las deficiencias encontradas y se establece un plazo de tiempo para subsanarlas, antes de iniciar el expediente sancionador. Si bien, es preciso recordar que las normas están inspiradas en el principio *quien contamina, paga*, y no sólo por la gestión, sino, y más aún, por las negligencias, teniendo siempre el propósito final de prevenir la contaminación medioambiental en todas sus facetas ■

ANTE UN  
INCUMPLIMIENTO,  
EL TITULAR DE  
LA ACTIVIDAD SE  
ENFRENTA A SANCIONES  
ADMINISTRATIVAS, Y/O  
A RESPONSABILIDADES  
CIVILES, PENALES Y  
MEDIOAMBIENTALES

#### PARA SABER MÁS

✉ Área de Ingeniería  
[ingenieria@cesvimap.com](mailto:ingenieria@cesvimap.com)

📖 Ley 22/2011 de 28 de julio  
de residuos y suelos contaminados

📖 Reparación de vehículos y normativa  
ambiental. Revista Seguridad y medio  
ambiente. Nº 125  
<http://www.seguridadypromociondelasalud.com/n125/es/index.html>

🌐 [www.revistacesvimap.com](http://www.revistacesvimap.com)

🐦 @revistacesvimap